



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°725

725-01-981230 Banco Central de Chile - Plan Anual de Auditoría para 1999 -
Memorándum N° 135 de la Revisoría General.

725-02-981230 Modifica el Compendio de Normas de Cambios Internacionales -
Incorpora la nueva moneda EURO - Memorándum N° 79 de la
Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 725
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el miércoles 30 de diciembre de 1998

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 1998, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 725 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General Subrogante y Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 722, celebrada el 17 de diciembre de 1998.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 722, celebrada el 17 de diciembre de 1998, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Plan Anual de Auditoría para 1999.
- Incorporación de la nueva moneda EURO al Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

725-01-981230 - Banco Central de Chile - Plan Anual de Auditoría para 1999 - Memorándum N° 135 de la Revisoría General.

El Consejo acordó aprobar el Plan Anual de Auditoría para 1999 propuesto por el Revisor General al Consejo, mediante Memorándum N° 135 de fecha 29 de diciembre de 1998.

725-02-981230 - Modifica el Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Incorpora la nueva moneda EURO - Memorándum N° 79 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que a contar del 1 de enero de 1999, entra en vigencia la unidad monetaria de la Unión Económica y Monetaria de la Comunidad Europea, el EURO y que si bien físicamente el billete representativo del EURO no circulará antes del 2 de enero del 2002, las transacciones de los once países miembros se podrán realizar y registrar en dicha moneda, a partir del 1 de enero de 1999. Agrega que en los próximos días y antes del 1 de enero de 1999, se definirán las equivalencias de las distintas monedas de los países integrantes de la unión monetaria con el EURO, de tal manera que el 4 de enero, al momento de la apertura de los mercados financieros, éstos deberán estar en condiciones de operar con él.

Considerando que una parte menor, pero significativa, de las operaciones financieras internacionales se realizan en algunas de las monedas integrantes de la unión europea y que serán reemplazadas por el EURO, es conveniente y necesario adecuar las disposiciones existentes para permitir que estas operaciones sean conducidas en la nueva moneda, para lo cual es necesario incluir el EURO en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Teniendo presente lo anterior, señala el señor Le Fort que el Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales emitió la Circular N° 627, de 28 de diciembre de 1998, incorporando dicha moneda al listado que se contiene en el Anexo N° 2 del Capítulo I, del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Consejo acordó ratificar la incorporación que efectuó la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales mediante Circular N° 627, de 28 de diciembre de 1998, en la lista de monedas contenida en el Anexo N° 2, "Monedas en que deberán efectuar los retornos, aportes o créditos", del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en el siguiente sentido:

DenominaciónPaís

EURO

Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España.



BANCO CENTRAL DE CHILE

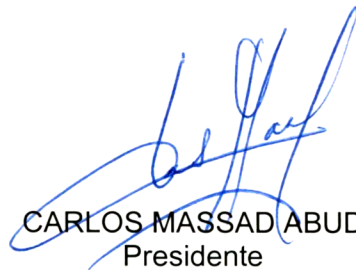
Sesión N° 725
30.12.98

3.-

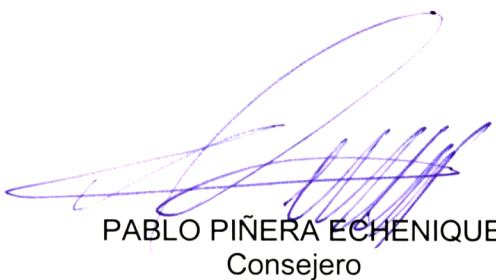
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.



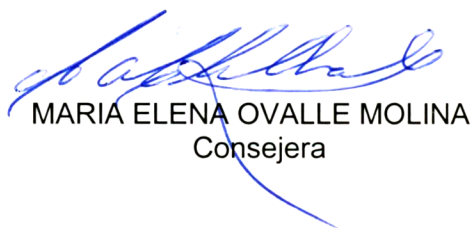
JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

